

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 753

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Fuensaldaña, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Fuensaldaña, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 10 de Octubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 14).

Valladolid, 2 de Marzo de 1939.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 752

Jefatura provincial del Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

En el día de mañana 1 de Marzo, entran en vigor los nuevos tipos del recargo con destino al subsidio, que a continuación se expresan:

1.º 20 por 100 sobre el precio de la venta de tabaco de todas clases.

2.º 20 por 100 sobre el precio de las ventas y consumiciones en cafés, bares y establecimientos similares, y 10 por 100 en las confiterías y tiendas de comestibles, por lo que se refiere a artículos que no sean de primera necesidad.

3.º 20 por 100 sobre el precio de las consumiciones extraordinarias en hoteles, pensiones, fondas, hospederías y posadas.

4.º 20 por 100 en la venta de perfumes.

5.º 20 por 100 en la venta de toda clase de pieles de abrigo, artículos de lujo, joyas, alhajas y objetos de oro y plata, obras de arte, tapices artísticos y antigüedades.

6.º 20 por 100 sobre la entrada a los espectáculos públicos, incluso los de carácter benéfico social.

7.º 20 por 100 en los servicios de lujo en las peluquerías de señora y caballero, exceptuándose el arreglo ordinario de la cabeza y afeitado.

8.º 20 por 100 en los juegos de toda clase en los establecimientos públicos o de recreo.

9.º 10 por 100 en los servicios de coches camas ya sean de la propiedad de las compañías ferroviarias o internacionales de wagons lits.

10. 20 por 100 sobre el precio de venta de los aparatos radio-receptores y sus accesorios, así como también sobre los aparatos, accesorios y material fotográfico.

11. 10 por 100 sobre el precio de venta de coches de turismo y sus accesorios.

12. 10 por 100 sobre los servicios urbanos de taxis.

13. 10 por 100 sobre el precio de venta de los artículos de juguetería cuando éstos excedan de 25 pesetas.

Sin perjuicio de los recargos anteriores, se establece un recargo del 25 por 100 sobre el que satisfagan los clientes, compradores y espectadores, para los dueños de cafés, bares y establecimientos similares, hoteles y salones de espectáculos, que se abonará en la forma establecida en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 20 de Enero último.

Este recargo no podrá producir sobreprecio ni disminución de cantidad o calidad en el artículo, servicio o consumición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su revolución Nacional-sindicalista.

Valladolid, 28 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial, *Pedro Rivas Concejo*.

Núm. 750

Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valladolid

Comprobado que a la fecha son bastantes los Ayuntamientos, Empresas, Sociedades y particulares, que han dejado de remitir a esta Inspectora la relación semestral que ordena el artículo 53 del Reglamento de 5 de Abril del

pasado año, se recuerda a referidos obligados y demás personas jurídicas o individuales que tienen remitido censos, la obligación de dar inmediato cumplimiento a indicado precepto a cuyo efecto se concede un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente debiendo indicadas relaciones contener clara y detallada expresión de los datos que referido precepto ordena.

Valladolid, 2 de Marzo de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Vicente Blanco*.—El Secretario, *Santiago Monsalve*.

Núm. 736

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

Presentada por don Carlos León, vecino de Villamuriel de Campos, la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para la instalación en el citado pueblo de una fábrica de quesos de leche de oveja, se abre información pública, por espacio de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, puedan entablar ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2), las reclamaciones que consideren

pertinentes, oponiéndose a la autorización para el funcionamiento de la mencionada industria.

Valladolid, 27 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 735

RESOLUCIÓN

Según lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, ha sido presentada por don Mariano Dueñas, como encargado de la Imprenta del Colegio de Santiago, de esta capital, la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para ampliar la citada Imprenta con una nueva máquina plana, de tintaje cilíndrico, concediendo la autorización solicitada con las siguientes condiciones:

1.^a No podrá esta industria ser objeto de nueva ampliación, sin la correspondiente autorización de esta Delegación de Industria, y

2.^a No podrá tampoco variar de propietario sin haber solicitado antes su autorización de esta Delegación.

Valladolid, 27 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 723

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 23 de Febrero de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Silva Martín y Martín Álvarez; asistidos por el oficial mayor señor Ares Perier en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 del actual mes para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Abril, haciéndose a continuación las adjudicaciones en la forma que en el expediente se detalla.

Se autorizó a los señores Directores de los Establecimientos para que, de acuerdo con las se-

ñoras Superiores y señores Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos y víveres que en el expediente se relacionan.

Sesión del día 24 de Febrero de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, asistidos por el oficial mayor señor Ares Perier en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Cardenal Camarleno, en el que agradece los sentimientos de condolencia de esta Corporación por el fallecimiento de S. S. el Papa Pío XI; de otro telegrama del señor Nuncio Apostólico, en el que manifiesta su agradecimiento por el telegrama de pésame con motivo del fallecimiento del Santo Padre; y de una carta del Embajador de España cerca de la Santa Sede, en la que acusa recibo del telegrama de esta Diputación, originado por el fallecimiento de Su Santidad; manifestando que ha enviado copia de dicho telegrama a S. E. Reverendísima el Cardenal Pacelli, Camarleno de la Santa Iglesia Romana.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio en concepto de pobres, de Presentación Rubio, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; de Sofía García, por cuenta de la Diputación de León; y como pensionista de 4.^a clase Ana Sánchez, y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a sus efectos.

Conceder autorización a las exasiladas de la Residencia, Pilar y Rosa del Tío González, para que cobren las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres en el Banco Castellano, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Beneficiencia en petición de don Martín Arroyo, sobre que se le entregue la asilada de la Residencia María Medrano, sobrina de su esposa, únicos familiares de la asilada, los que se hallan en condiciones económicas para proporcionarla sostenimiento y edu-

cación; haciéndose constar en el informe que fué entregada la niña en prohijamiento administrativo a don Cándido Gómez Sebastián, vecino de Aldealcorbo y Consuegra en 26 de Marzo de 1936, pero que el artículo 241 del Reglamento dispone que puede solicitarse la salida definitiva de los asilados por los padres de éstos y en su defecto por los hermanos, tíos carnales o abuelos, pero estos últimos siempre que justifiquen hallarse en condiciones de poder mantener y educar al asilado y por ello propone que se acceda a lo solicitado.

Que se expida por Secretaría la certificación del expediente de pobreza instruido por la Alcaldía de Mojados para ingreso en el Hospital, del enfermo Antonio Cubero, según ha solicitado don Juan Alonso Frías.

Que se sacrifique para el consumo del Manicomio y Residencia, una vaca procedente del establo del Manicomio, por ser improductiva; y que se adquieran tres vacas con destino a dicho Centro, con intervención del señor Diputado Delegado.

Quedar enterada de que según comunica el señor Director del Manicomio, ha ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 105 pesetas, importe de un ternero vendido a don Mariano García, con intervención del señor Diputado Delegado.

Quedar enterada de haber sido calificadas de útiles para el consumo, dos muestras, una de harina suministrada por don Vidal Pérez Collantes y otra de aceite por el señor Hijo de A. Peral, ambas para la Residencia, según los análisis efectuados por el Jefe del Laboratorio provincial don Luis M.^a Ruiz Guerra.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, en la que transcribe otra del Jefe del Servicio Nacional del Ministerio de Organización y Acción Sindical, en la que participa que en la primera reunión que celebre la Comisión Consultiva de Cajas Generales de Ahorro, será informado el Estatuto de la de esta Corporación.

Comunicar al señor Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel del Pino, que la Diputación tiene el proyecto de dotar de medios de comunicación a todos los Ayuntamientos, pero que está aplazado en vista de las circunstancias actuales.

Que se adquiera por el señor Habilitado del material una cinta para la máquina de escribir para el Juzgado especial de Mutilados de Guerra en Valladolid.

Quedar enterada de un escrito

de don José Tomillo, el que en nombre de los ancianos acogidos en las Hermanitas de los Pobres expresa el agradecimiento por la donación hecha por esta Diputación al asilo, para los gastos de la construcción de una galería que les preserve de la lluvia y de los rayos solares.

Que se transmita a la Diputación de Salamanca un oficio de don Francisco Pérez Otero, en el que ruega a esta Diputación que comunique a la Comisión Gestora de Salamanca, de acuerdo con lo indicado por la Diputación burgalesa, que a fin de cumplimentar la liquidación concerniente a su actuación como Delegado de las Diputaciones castellano-leonesas en la Exposición iberoamericana de Sevilla, dentro de la mayor brevedad posible, espere las instrucciones a tal finalidad; y rogar a la Diputación de Salamanca que a la mayor brevedad realice la liquidación de referencia.

Conceder dos meses de licencia con sueldo por enfermedad al capataz de carreteras provinciales don Saturnino Sarmentero, que comenzará a contarse desde la fecha del certificado facultativo.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado, una instancia de don Manuel Aparicio, vigilante temporero del Manicomio, en la que solicita se le designe para la plaza de relevista de porteros y jefe de vigilantes.

Que el señor Diputado Delegado en la Escuela de Música se ponga al habla con el señor representante del Ayuntamiento, vista una comunicación del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, en la que manifiesta que habiendo solicitado don Facundo de la Viña una plaza de Profesor de composición, armonía o piano en la Escuela de Música, interesa de esta Diputación se ponga en contacto con la municipal para poder realizar sobre el particular una propuesta en la que fueran de acuerdo las dos Corporaciones.

Conceder a un funcionario provincial un anticipo de dos mensualidades de su haber, a reintegrar en las condiciones exigidas por la Ley.

Aprobar las nóminas para el reparto de economías correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio, cuyo importe se eleva a 63.520 pesetas, importando las economías habidas durante dicho periodo 65.090,07 pesetas, quedado, por tanto, una diferencia de 1.570,07, para poder atender a posibles reclamaciones

de funcionarios que involuntariamente se hubieran omitido en la relación.

Aprobar la 7.^a relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital y la 10 relación de las correspondientes a los pueblos, ambas del período ejecutivo y ejercicio de 1938; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Dejar sin efecto el recargo de la décima en las contribuciones e impuestos del Estado a partir del día 1 de Enero de 1939 en el Ayuntamiento de Zaratán, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial.

Aprobar la Distribución de fondos para el mes de Marzo del corriente año, importante en total 621.561,22 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la gestión de los señores Interventor, Depositario Habilitado y Depositario interino, saliente y entrante, respectivamente, relativa al ingreso en Arcas provinciales de las cantidades percibidas en Hacienda durante el cuarto trimestre del pasado año, que se elevan a 573.943,47 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 23 del corriente mes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.281.201,21 pesetas; operaciones extracontables, 102.372,62; total de existencias, 4.383.573,83 pesetas.

Que se realice la obra de un presupuesto de pintura en la enfermería de mujeres y pensionado de hombres en el Manicomio provincial, que asciende a 150,98 pesetas; la obra del presupuesto de pintura en varias dependencias del Manicomio por 1.057,89 pesetas, y la obra de otro presupuesto de pintura de la galería de la Dirección del Manicomio, que se eleva a 330,44 pesetas; y que se realicen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Que se realice la obra de construcción de un muro de contención del terraplén de 33 metros de longitud en el tramo de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, con un presupuesto aproximado de 350 pesetas, con cargo a la partida propuesta por Intervención.

Autorizar la adquisición de 2.000 kilos de carbón de encina para la Residencia provincial, con cargo a la partida propuesta por Intervención y cuyo gasto asciende a 300 pesetas.

Mostrar conformidad en un in-

forme del señor Interventor en instancia remitida por el señor Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Benémerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y formulada por el Caballero Mutilado don Pedro Valmaseda, vecino de La Pedraja de Portillo, en petición de que se le abonen los haberes que le pertenecen desde el 20 de Marzo de 1937 a 21 de Enero de 1939, conforme a ley, por no haberlo efectuado el Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo; en cuyo informe se hace constar que el señor Alcalde de dicho Ayuntamiento ha contestado informando sobre este asunto y haciendo constar que en el presupuesto vigente, en el capítulo 1.º, artículo 2.º, se ha consignado una partida de 2.785 pesetas para pago de los haberes de referencia y que el Ayuntamiento está dispuesto a abonar al interesado en el momento en que se proceda a la cobranza del repartimiento general de utilidades; estimando el informante de ello que parece no ser preciso el abono por la Diputación de la cantidad reclamada, que en otro caso, tendría que abonarla y reclamarla después al Ayuntamiento, ya que está perfectamente recogido por el mismo el derecho del Caballero Mutilado y que en el presupuesto de esta Diputación no existe partida consignada a tal fin y habría que habilitarla; entendiéndose la Comisión que el Caballero Mutilado don Pedro Valmaseda cobrará antes sus haberes del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, que tiene consignada la cantidad precisa, que de esta Diputación, que tendría que habilitar el crédito necesario, a lo que está dispuesta si no hubiese otra solución.

Publicar la Memoria de la liquidación del presupuesto de 1938 en un folleto que imprimirá la Imprenta provincial.

Comunicar al señor Director del Banco Hispano Americano, que queda anulada la operación de transferencia de 75.000 pesetas que fué acordada con dicho Banco con objeto de que las señoras Superiores de los tres Establecimientos provinciales de Beneficencia adquiriesen en Barcelona ropas de cama y vestuario para las necesidades de los mismos, por haberlas sido imposible adquirir dichos artículos, y con devolución de los documentos de referencia.

Confirmar en el cargo de cajista de la Imprenta provincial a don Juan Manuel Flores Martín, con carácter eventual y sueldo de 12 pesetas diarias que se le abo-

narán desde el día en que se encuentre trabajando.

Que una vez conseguido el ingreso en el Hospital Militar del asilado en la Residencia, Rafael Gallego, para ser operado por el Doctor Cifuentes, quien se presta a realizarlo gratuitamente, se abone el importe de las estancias que sean necesarias por un importe de ocho a diez pesetas diarias, toda vez que no puede realizarse en el Hospital provincial por carecer de elementos, y el retraso de la operación pondría en peligro la vida del asilado.

Aprobar dos cuentas de fotografiado para la revista *Vencer* correspondientes a los meses de Diciembre y Enero últimos, importantes 34,55 y 59,60 pesetas, respectivamente.

Aprobar una cuenta suscrita por el señor Presidente, por los gastos ocasionados en los días 18 y 19 con motivo de los viajes efectuados a Burgos y León para gestionar asuntos de la Corporación, importante 95,63 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 30 del presupuesto vigente.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 27 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 760

Barcial de la Loma

Presentadas por los cuentadantes del ejercicio de 1938 las cuentas municipales de este distrito y año citado, la Comisión gestora, en sesión del día de la fecha, acordó se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Barcial de la Loma, 1 de Marzo de 1939.—El Alcalde gestor, Vicente Vázquez de Prada.

Núm. 757

Fresno el Viejo

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobados por la Corporación varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para

la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto el oportuno expediente al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 2 de Marzo de 1939.—El Alcalde, L. Sergio Rodríguez.

Núm. 745

Mota del Marqués

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 24 del mes de Febrero de 1939, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante seis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, por medio de habilitación del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 1 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Núm. 758

Pedrosa del Rey

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Pedrosa del Rey, 28 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Felipe Berceuelo.

Núm. 759

Pedrosa del Rey

Rendidas y presentadas que han sido las cuentas de presupuesto, propiedades y depositaria, correspondientes al ejercicio de 1938, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas

y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formular los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Pedrosa del Rey, 28 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Felipe Berceuelo.

Núm. 729

Tudela de Duero

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 22 del actual, acordó la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil cuatrocientas sesenta pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 23 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Angel López.

Núm. 761

Villafrechós

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 28 de Febrero de 1939.—El Presidente de la Junta, Claudio Espeso.

Núm. 742

Valdunquillo

En el día 4 del mes actual, de nueve de la mañana a cinco de la tarde, en las Casas Consisto-

riales, se procederá a la cobranza del primer trimestre del año actual del reparto general de utilidades de esta villa para 1939, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Andrés Velicia, o persona en quien él delegue o haga sus veces.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 1 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Marciano Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 731

Don José Samaniego L. de Cegama, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid y Presidente accidental de la Sala de lo Civil de la misma.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen diligencias para la aprobación de la tasación de las costas causadas por el vecino que fué de Villacarralón, don Pedro Pardo Gómez, viudo y labrador, que falleció en dicho Villacarralón el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho y a cuyo pago viene obligado, causadas dichas costas en el rollo de la apelación del juicio declarativo de menor cuantía, seguido ante el Juzgado de primera instancia de Villalón por la vecina del repetido pueblo de Villacarralón, doña Tomasa Alonso Pardo, contra el don Pedro Pardo; y habiendo cesado en el ejercicio de su profesión el Procurador que venía representando al don Pedro Pardo, don José Luis Novella de la Cuesta, se ha acordado por el presente edicto, requerir a los que se consideren como herederos del referido litigante fallecido, para que en el término de ocho días se personen en debida forma en los precitados autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en expresado término, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Valladolid, veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal. José Samaniego.

Núm. 741

Don José Samaniego L. de Cegama, Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid y Presidente accidental de la Sala de lo Civil de la misma.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se siguen diligencias pa-

ra la aprobación de la tasación de costas causadas por el vecino que fué de Villacarralón, don Pedro Pardo Gómez, viudo y labrador, que falleció en dicho Villacarralón el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho y a cuyo pago viene obligado, causadas en el incidente de pobreza seguido y ya fallado ante esta Sala, a instancia del expresado don Pedro Pardo, para litigar con la vecina del mismo pueblo doña Tomasa Alonso Pardo en juicio declarativo de menor cuantía; y habiendo cesado en el ejercicio de su profesión el Procurador que venía representando al don Pedro Pardo, don José Luis Novella de la Cuesta, se ha acordado por el presente edicto, requerir a los que se consideren como herederos del referido litigante fallecido, para que en el término de ocho días, se personen en debida forma en los precitados autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el expresado término, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Valladolid, veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal. José Samaniego.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 751

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 1

Heras Albreda, Federico; de 19 años, Sargento del Regimiento número 277, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Marina de Escobar, 13, 2.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid para prestar declaración en causa por hurto instruida con el número 54 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 740

OLMEDO

Don Francisco Noguera Roig, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que a virtud del presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 de 1938, por el delito de estafa, se cita, llama y emplaza a Francisco Iniesta González, de profesión agente artístico, últimamente viajante o comisionis-

ta, que al parecer frecuentaba Valladolid, sin que consten sus demás circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación este edicto en los *Boletines Oficiales* del Estado y provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Olmedo, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Noguera.—El Secretario accidental, Manuel Torés.

Juzgados municipales

Núm. 749

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Don Gregorio de Rivas Ayala, Juez municipal de la villa de Valdenebro de los Valles.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue juicio verbal civil, promovido por doña María Angela Valencia Ayala, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, contra la herencia de doña Ursula Ayala Valencia, y los que se crean con derecho a ella, así como también subsidiariamente contra don Angel Vaquero Valencia, agricultor y vecino de esta localidad, sobre reclamación de varios bienes muebles reservables a favor de la demandante, y cuyo importe de seiscientos tres pesetas aparece garantizado por la doña Ursula Ayala sobre fincas hoy pertenecientes al don Angel Vaquero; en cuyos autos, por providencia de hoy, y en virtud de desconocerse quién o quiénes son los herederos de doña Ursula Ayala Valencia, vecina que fué de esta villa, se acuerda emplazarles por medio del presente para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos en la forma legal.

Dado en Valdenebro de los Valles, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal.—Gregorio de Rivas.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Florentino Uruña y Villar.

53

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial